

HURLINGHAM, 16 MAR 2017

VISTO el Estatuto de la Universidad y el Expediente Nro. 102/16 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad nacional se encuentra en una etapa de desarrollo inicial en la que surge como una primerísima necesidad, la de dotarla de la infraestructura adecuada para albergar las actividades académicas que actualmente se desarrollan así como las planificadas.

Que así, las oportunidades de localización de predios de las dimensiones de las esperadas con condiciones de disponibilidad son escasas.

Que el Rectorado de esta Universidad puso en conocimiento de este Consejo Superior, la existencia de la posibilidad de adquisición de cuatro parcelas de la empresa MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. (partidas: 135-045434-5, 135-045435-3, 135-045436-1 y 135-045474-4), en las cercanías de la sede de calle Origone.

Que en cumplimiento de la Ley N° 21.626 se solicitó la valuación de referencia al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que en conocimiento del interés de esta Universidad, el pasado 5 de diciembre de 2016, la agente inmobiliaria de la firma en cuestión, L. J. Ramos, Brokers inmobiliarios, ofreció en venta dicha propiedad.

Que asimismo incluyó en dicha oferta otra, también en las proximidades de esta casa, ubicada sobre las calles Los Toldos y 17 de noviembre s/n°, de esta Ciudad de VILLA TESEI.

Que por todo ello fijó un precio de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA MIL (U\$S 170.000).-

Que el TRIBUNAL DE TASACIONES informó un precio de referencia considerablemente superior a dicha cotización.

Que desde el Rectorado de esta Universidad, con fecha 8 de febrero del corriente, se remitió una oferta por la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 150.000).-

Que con fecha 25 de abril de 2017, el DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, AGUSTÍN TORRES CAMPBELL, cuya personería quedó acreditada en estas actuaciones,



aceptó la oferta realizada por esta Universidad, en representación de MOLINOS RÍOS DE LA PLATA S.A.

Que por otro lado, personal calificado de esta Institución, verificó las condiciones ambientales de dichos inmuebles, encontrando certeza en la información brindada por la parte vendedora, y no teniendo por tanto objeciones que formular a la continuidad del trámite.

Que el área Contable de la Universidad tomó la intervención que le compete, realizando la afectación preventiva del crédito.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad ha tomado la intervención que le compete.

Que es voluntad del Rector someter a consideración del Consejo Superior la adquisición.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

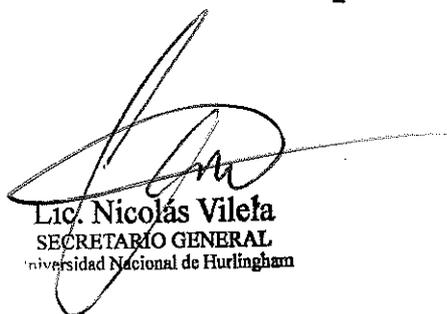
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adquisición de los inmuebles ubicados: uno con frente a la calle Teniente Origone, esquina Ausebione y Chuquisaca, y otro entre las calles Los Toldos, 17 de noviembre, La Patria y Julián de Charras, ambos de la Ciudad de VILLA TESEI, PARTIDO DE HURLINGHAM, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 150.000.-) de propiedad de MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A., con destino a instalaciones de esta casa de altos estudios, autorizando la firma de la escritura respectiva.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Área Contable de la Universidad a emitir las órdenes de pago correspondientes en favor de los vendedores de la compraventa aprobada por el Artículo N° 1 de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000012


Lic. Nicolás Vileta
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham